



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

4. – JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2020/00005546T Propuesta de aprobación del establecimiento de un precio público para los alumnos de una nueva especialidad formativa «Taller de pequeña percusión tradicional» en la Escuela Municipal de Folclore, para el curso 2020-2021.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero. – La Escuela Municipal de Folclore de Aranda está sujeta en su funcionamiento a unos precios públicos que aparecen regulados en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Folclore (Boletín Oficial de la Provincia de 22 de agosto de 2002, n.º 160).

Segundo. – Desde la Escuela Municipal de Folclore se viene detectando la conveniencia de implementar una nueva especialidad musical que ofertar a sus alumnos; se trata de un taller de pequeña percusión tradicional, respondiendo a una demanda social que se viene reiterando anualmente.

Tercero. – Para que estas enseñanzas tengan un régimen homogéneo con el resto de enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Folclore, y a la vez para que el acceso a estos estudios se pueda hacer en un precio atractivo, que esté en costes de mercado, y que resulte sugerente para convocar alumnado, se ha considerado como idóneo que el precio público del taller de pequeña percusión tradicional tenga un coste de 15 euros/mes, debiendo los alumnos satisfacer una matrícula por importe de 13 euros.

Cuarto. – El establecimiento de un precio público para el nuevo taller de pequeña percusión tradicional que se desea implementar encuentra su marco normativo en:

– Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concreto en los artículos 41 y 42 de dicha norma.

– En la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, en concreto en el artículo 24 y siguientes.

– Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Folclore (Boletín Oficial de la Provincia de 22 de agosto de 2002).

Quinto. – De conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas, y en igual sentido se manifiestan el artículo 17.º punto 12 del Reglamento Orgánico del municipio de Aranda de Duero (Boletín Oficial de la Provincia de 12 de julio de 2004, n.º 130) y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Tratándose de un asunto de consideración por el Pleno procede su debate en la Comisión Informativa de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de conformidad con el artículo 110.º punto 1 del Reglamento Orgánico del municipio de Aranda de Duero y del artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar una modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Folclore consistente en el establecimiento de un precio público de 15 euros por alumno al mes, para los alumnos que integren el Taller de Pequeña Percusión Tradicional de la Escuela Municipal de Folclore; al tiempo que establecer el coste de la matrícula de estas enseñanzas en 13 euros.

Segundo. – Aprobar como consecuencia del dispositivo anterior una modificación del artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Folclore (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de agosto de 2002, número 160), quedando la redacción del mismo de la siguiente manera:

Artículo 3.º. – Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

a) Matrícula 13 euros.

Se abonará en el momento de la inscripción y se establece por personas no por talleres.

b) Actuaciones del grupo oficial 390 euros/mes.

c) Actuaciones del grupo folk con el grupo oficial: 490 euros.

d) Actuación (cada componente), máximo seis: 40 euros/persona.

e) Alumnos/as del taller de dulzaina: 24 euros/mes.

f) Alumnos/as del taller de caja y pito: 15 euros/mes.

g) Alumnos/as del taller de confección de trajes regionales: 18 euros/mes.

h) Alumnos/as del taller de jotas castellanas: 10 euros/mes.

i) Alumnos/as del taller de pequeña percusión tradicional: 15 euros/mes.

Tercero. – Recaído acuerdo del Pleno sobre la modificación del precio público, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Aranda de Duero, a 5 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito